

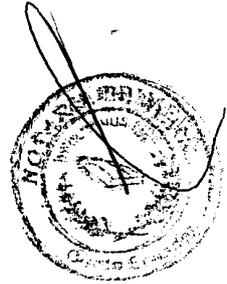


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Fac: 54363



No. 962

PROTOCOLIZACION

PODER ESPECIAL Y TRADUCCIÓN
OTORGADO POR:
ECOMETALS LIMITED
A FAVOR DE:
PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, febrero 11 del 2010

(Dí 4 copia)

R. Sa. 24-02-2010

|||||| AC |||



SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO:

Mucho agradeceré ser sirva protocolizar los documentos el poder especial otorgado por la compañía ECOMETALS LIMITED a favor de PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Adicionalmente solicito me confiera cuatro copias certificadas de dicha protocolización.

Agradezco de antemano su ayuda.

Atentamente,



Abg. Paola Gachet O.
Mat. 10135 C.A.P.



SPECIAL POWER OF ATTORNEY



I, Francis Scola, in my capacity as Chief Executive Officer of ECOMETALS LIMITED, a company established under the laws of Bermuda, hereinafter referred to as the "Company" or "ECOMETALS", for the legal purposes stipulated in Ecuador's Companies Law, the Company grants this special power of attorney to PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA., an Ecuadorian Legal Entity, hereafter referred to as the "Attorney-in-Fact", to perform the following:

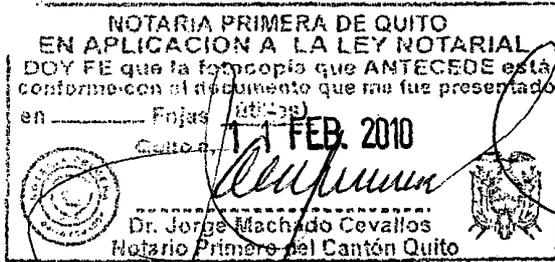
- (a) Act as the Company's attorney-in-fact in accordance with what is stipulated in Article 6 of Ecuador's current Companies Law, in the matters limited to the representation of ECOMETALS as shareholder of the Ecuadorian companies.
- (b) Answer lawsuits and comply with the obligations that the Company acquires in the Republic of Ecuador, limited to the matters related to its position as shareholder of any Ecuadorian Company.
- (c) Represent the Company in the general meetings of the Shareholders of any Ecuadorian Company.

In accordance with the last paragraph of Article 6 of the Companies Law, the Attorney-in-Fact shall not be responsible for compliance with the Company's obligations.

This Special Power-of-Attorney will be valid since October 1st, 2009.

Sincerely,

Francis Scola
Legal Representative 12/17/09
ECOMETALS LIMITED



CALIFORNIA ALL-PURPOSE ACKNOWLEDGMENT

State of California

County of Los Angeles

On 12/17/09 before me, Chang Nim Kim Notary Public

personally appeared Francis H. Scala

who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.



Signature _____
Signature of Notary Public

Place Notary Seal Above

OPTIONAL

Though the information below is not required by law, it may prove valuable to persons relying on the document and could prevent fraudulent removal and reattachment of this form to another document.

Description of Attached Document

Title or Type of Document: Special Power of Attorney

Document Date: 12/17/09 Number of Pages: 1

Signer(s) Other Than Named Above: _____

Capacity(ies) Claimed by Signer(s)

Signer's Name: _____

- Individual
- Corporate Officer — Title(s): _____
- Partner — Limited General
- Attorney in Fact
- Trustee
- Guardian or Conservator
- Other: _____



Signer Is Representing: _____

Signer's Name: _____

- Individual
- Corporate Officer — Title(s): _____
- Partner — Limited General
- Attorney in Fact
- Trustee
- Guardian or Conservator
- Other: _____



Signer Is Representing: _____

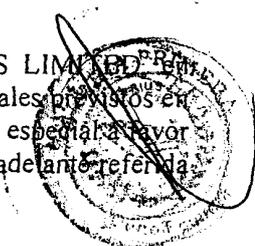
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el documento que me fue presentado
 en _____ Folios 01/02
 Quito, _____ FEB. 2010

[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

12/17/09

PODER ESPECIAL

Yo, Francis Scola, en mi calidad de Gerente Ejecutivo de ECOMETALS LIMITED, en adelante referida como la "Compañía" o "ECOMETALS", para los fines legales previstos en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, la Compañía otorga poder especial a favor de PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA., una compañía ecuatoriana, en adelante referida como la "Apoderada", para realizar los siguientes actos:



- a) Actuar en calidad de Apoderado de la Compañía, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, limitado a los asuntos relacionados con la representación de ECOMETALS como accionista de compañías ecuatorianas.
- b) Contestar demandas y cumplir con las obligaciones que la Compañía adquiera en la República del Ecuador, en los asuntos que tenga relación con su calidad de accionista de cualquier compañía ecuatoriana.
- c) Representar a la Compañía en las Juntas Generales de Accionistas de compañías ecuatorianas.

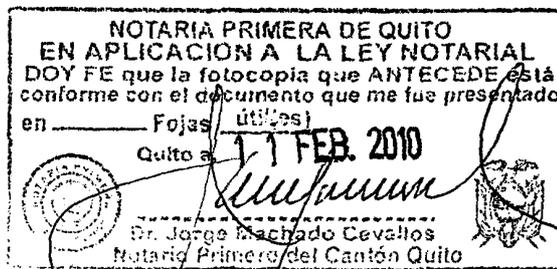
De conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías, el Apoderado no será responsable del cumplimiento de las obligaciones de la Compañía.

Este poder estará vigente desde el 1 de octubre de 2009.

Atentamente,

Firma
Francis Scola
Representante legal 12/17/09
ECOMETALS LIMITED

SELLO DE



RECONOCIMIENTO PARA TODOS LOS PROPÓSITOS EN CALIFORNIA

Estado de California

Condado de Los Angeles

El 12/17/09 ante mi Chang Nina Kim, Notaria Pública

DATE

INCLUIR NOMBRE Y CARGO DEL OFICIAL

Compareció personalmente Francis II Scola

NOMBRE DEL SIGNATARIO

Sello Quien probó satisfactoriamente ser la persona cuyo nombre está firmado en el documento y reconoció haber firmado dicho documento en la calidad autorizada y que su firma en el instrumento a nombre de la entidad que representa es la que consta como firma en el instrumento.

Yo, certifico bajo PENA DE PERJURIO bajo las Leyes del Estado de California que las siguientes declaraciones son verdaderas y correctas.

CERTIFICO con mi firma y sello oficial.

Firma firma ilegible

LUGAR PARA SELLO DE NOTARIO

OPCIONAL

Título o Tipo de Documento Poder Especial

Fecha del documento 12/17/09 Número de páginas 1

Firma distinta a la antes enunciada

Calidad(es) declarada por el firmante

Nombre del firmante

Nombre del firmante

- Individual
Oficial corporativo Título
Socio Limitado General
Apoderado
Fiduciario
Curador o Custodio

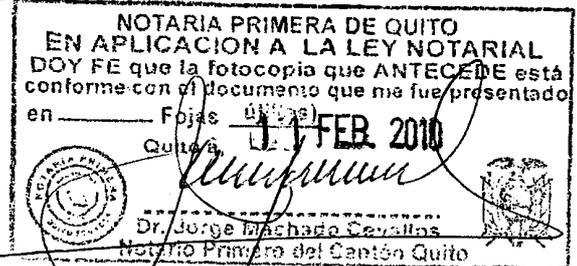
- Individual
Oficial corporativo Título
Socio Limitado General
Apoderado
Fiduciario
Curador o

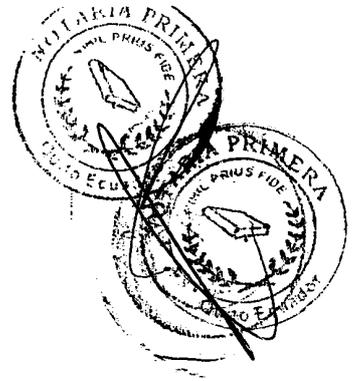
Otros

Otro

Firmado en representación

Firmado en





TRADUCCION

Yo, Renata Sánchez, conocedora del idioma inglés, y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601, publicado en el Registro Oficial número 148 de marzo 20 de 1985, y el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349 de Diciembre 31 de 1993, procedo a traducir al idioma español, el documento adjunto.

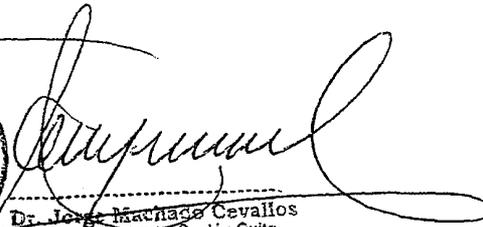

Renata Sánchez
c.c. 171619246-1

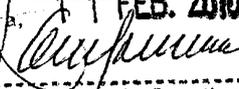


DILIGENCIA NOTARIAL DE TRADUCCION.- AUTENTICACION DE FIRMA.- DILIGENCIA NUMERO.-(No.518).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy día viernes cinco de febrero de dos mil diez; ante mí, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparece la señorita RENATA CRISTINA SANCHEZ COBA, por sus propios y personales derechos; portadora de la cedula de ciudadanía No. 171619246-1, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, quien declara conocer el idioma español y el idioma inglés, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito- Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y en mi presencia firmo el documento que antecede; por lo que CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA. Asimismo declara la compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés al idioma español. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

AC/




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en _____ Fojas _____ (util/les)
Quito a, 5 FEB. 2010

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

518



CIVIL
 CIUDADANIA 171519246-1
 SANCHEZ CERA BENITA CRISTINA
 PICHINCHA QUITO/SANTA CRISNA
 27 ABRIL 1982
 0046 4245 01645
 PICHINCHA QUITO
 GENERAL SUAREZ 1962



ECUATORIANA
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 RAFAEL MARTA SANCHEZ
 CECILIA CERA
 RUMINAHUI 23/09/2006
 23/09/2018
 2076328

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Folios útiles
 QUITO FEB 2010
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito





NOTARIA PRIMERA



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Paola Gachet O., afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número diez mil ciento treinta y cinco, con esta fecha y en nueve fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, El Poder Especial y traducción, otorgado por ECOMETALS LIMITED, a favor de PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA., que anteceden.....

Quito, febrero once del dos mil diez.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

[Handwritten signature]

Es fiel y OCTAVA.-COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante mí; y, en fe de ello- la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito, a veinticuatro de febrero del dos mil diez.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es compulsada de la copia que en 6 foja(s) me fue presentada. Quito a, 28 FEB. 2010



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

[Handwritten signature]

ESCANEAR

PODER ESPECIAL

**OTORGADO POR:
GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.**

**A FAVOR DE:
RODRIGO ARTURO IZURIETA ANDRADE**

**CUANTIA:
INDETERMINADA**

Di:3,

G.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, comparece: La compañía **GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.**, la cual comparece representada por su Gerente General y representante legal, el señor **STEVEN MCMULLAN**, según se desprende de los nombramientos que legalmente inscritos se adjuntan como habilitantes a este instrumento público.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Zamora

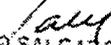
y de tránsito por esta ciudad de Quito, de nacionalidad canadiense, quién por desconocer el idioma castellano, nombra a la señorita Renata Sánchez como Perito Intérprete, persona versada en los idiomas español e inglés. La Perito Intérprete es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito. Los comparecientes son hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad. Posesionada del cargo la señorita Renata Sánchez, jura desempeñarlo fiel y legalmente y traducir el presente documento. El compareciente dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene un Poder Especial, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación.- **PRIMERA. COMPARECIENTE.-** Comparece la compañía GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A., la cual comparece representada por su Gerente General y representante legal, el señor STEVEN MCMULLAN, en adelante referida simplemente como "GOLDMARCA" y/o la "Compañía". El compareciente es de nacionalidad canadiense, quién por desconocer el idioma castellano, nombra a la señorita Renata Sánchez como Perito Intérprete, persona versada en los idiomas español e inglés.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La Junta General de Accionistas de la compañía autorizó al compareciente a que otorgue un poder especial a favor del señor RODRIGO ARTURO IZURIETA ANDRADE y a que suscriba la escritura pública correspondiente, a lo cual procede mediante este instrumento.- **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** GOLDMARCA, mediante el

presente instrumento, otorga poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor RODRIGO ARTURO IZURIETA ANDRADE, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como el "Mandatario", para que a nombre y representación de la Mandante realice, individualmente, los actos, y celebre todos los contratos que a continuación se señalan: a) Suscribir, en forma individual, cualquier contrato, convenio, transacción, garantía, solicitud, incluso de crédito, petición y/o documento, bien sea de naturaleza pública o privada, relacionados con el giro de los negocios de la Compañía; b) Obtener y mantener vigentes los permisos y autorizaciones que requiera la Compañía, para su correcto funcionamiento en la República del Ecuador; c) Representar a la Compañía, ante las autoridades nacionales, provinciales, seccionales y/o locales, sea del Gobierno Central, Seccional, Provincial y/o Parroquial, como por ejemplo, el Servicio de Rentas Internas, la Corporación Aduanera Ecuatoriana, la Superintendencia de Compañías, los Municipios, Ministerios, principalmente el Ministerio de Recursos Naturales no Renovables, la Subsecretaría de Minas Regional de Minería Sur - Zona SIETE, la Agencia de Control y Regulación Minera y sus agencias desconcentradas (principalmente en la presentación de amparos administrativos), la Secretaría Nacional del Agua, etc.; d) Firmar los contratos de trabajo del personal que se requiere emplear para el correcto funcionamiento de la Compañía, determinar los términos y condiciones de los contratos de trabajo a suscribirse, respetando en todo momento las políticas internas de la Compañía; e) Firmar las actas de finiquito, y/o actas transaccionales, para terminar las relaciones laborales que se mantengan con el personal de la

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA
CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA
Y CONCUERDA EN TODAS SUS PARTES CON SU ORIGINAL
ENCONTRANDOSE VIGENTE HASTA LA FECHA SIN
NOVEDAD REGISTRAR
LOJA DE Febrero 2007


Dr. Felix Paladino Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

Es compulsa de la copia que en 1 hoja(s) me
fue presentada. - Quito a **05 MAYO 2008**


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Es compulsa de la copia que en 1 hoja(s) me
fue presentada. - Quito a **03 FEBRERO 2007**


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Quito, 28 de enero de 2011

Señor
STEVEN ROBERT MCMULLAN
Presente

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que el Directorio de la Compañía **GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** y como tal representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en reemplazo del señor Diego Manuel Benaicázar Rojas. Este cargo lo desempeñará por el período de dos (2) años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el día 10 de septiembre del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 23 de septiembre del 2002. **GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.** cambió de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Zamora, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el día 17 de mayo de 2004 e inscrita en el Registro Minero y Mercantil del Cantón Zamora a cargo del Registrador de la Propiedad de dicho Cantón, el día 14 de diciembre del año 2004. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el día 21 de febrero del año 2008 e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el día 8 de agosto del año 2008 y en el Registro de la Propiedad del Cantón Zamora el día 15 de agosto del año 2008, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Zamora al Cantón Quito.

Le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,


Paola Gachet

Secretaria Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, 28 de enero de 2011.


STEVEN ROBERT MCMULLAN

PAS. NO.

BA343043

Catalina Aldaz N34-131 y Portugal, Of 301 | Quito, Ecuador | +593 2 333 2502

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **1408** del Registro

de Nombramientos Tema No. **142**

Quito, a **- 2 FEB 2011**

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten signature]
Dr. Raúl Ceber Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Es compulsada la copia que en ¹ hoja (s) me fue presentada. - Quito a, **31 - Enero - 2011**

[Handwritten signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

